

Datos del Expediente

Carátula: CAJAL SANDRA CRISTINA C/ RABANOS ROLANDO S/DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 20/04/2015 N° de Receptoría: SM - 24331 - 2014 N° de Expediente: 59594

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/11/2024 - Trámite: EDICTO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 08/11/2024 9:59:03 - EDICTO ELECTRONICOSiguiente

REFERENCIAS

COMPROBANTE DE PAGO EDICTO 1.pdf [VER ADJUNTO](#)

COMPROBANTE DE PAGO EDICTO 2.pdf [VER ADJUNTO](#)

Despachado en EDICTO ELECTRONICO (242000708027562841)

Funcionario Firmante 08/11/2024 09:59:03 - GAGLIARDINO Patricia Andrea - SECRETARIO

Trámite Despachado [EDICTO ELECTRONICO \(245300708027540639\)](#)

— NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 08/11/2024 09:59:01

Fecha de Notificación 08/11/2024 09:59:01

Notificado por GAGLIARDINO PATRICIA ANDREA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EDICTOS

EDICTO- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola, pone en conocimiento que en los autos caratulados “CAJAL SANDRA CRISTINA C/ RABANOS ROLANDO S/ DIVISION DE CONDOMINIO (Exp. 59594), se ha dispuesto la subasta ordenada mediante la modalidad ELECTRONICA, al contado y al mejor postor, del 100 % del bien inmueble, sito en la calle (85) 11 de septiembre N° 5384 entre las calles Cuba y Miguel Ángel de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, identificado catastralmente como Circ III; Sección G; Manzana 26; Parcela 2, Matricula :4996, de la **Provincia de Buenos Aires**. Por intermedio del martillero Omar Augusto DI ROSA, CUIT 20-21452891-7 (cel. 15-4478-6844). **OCUPACION:** Desocupado conforme constatación de fecha 4/7/2024- **DEUDAS:** Municipalidad de San Martín, al 10/2024 - \$ 513.902,44, ARBA al 10/2024 \$ 115.753 - AySA al 10/2024 - \$ 1.122.873,90. **MODALIDAD:** La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con Inicio de la puja desde el día **26 de noviembre de 2024 a partir de las 10.00 hs**, finalizando el día **10 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs**, y se establece el monto de la **base** en la suma de U\$S 30.000 (Dólares Estadounidenses Treinta Mil). **EXHIBICION:** El día 14 de noviembre de 2024 de 14 a 15hs. Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta el 21 de Noviembre del 2024 a las 10 hs. y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en **Dólares N° 5100-028-19993, CBU 0140138328510000199931** del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales San Martín- **CUIT PODER JUDICIAL:** 30-70721665-0.-, en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base o sea la suma de (U\$S. 1.500.-) el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos. Se deja constancia que el depósito en garantía no forma parte de la seña y los gastos exigidos.-A los postores que no resulten adjudicados en la subasta el importe les será devuelto en forma inmediata a través de oficio al Bco. Provincia de Bs As, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto de postor remiso.-Si en los últimos tres minutos de la subasta se realiza una puja, se extenderá el plazo por 10 minutos más, hasta que transcurran diez minutos sin ofertas. La primera oferta será igual a la base fijada, luego cada puja se incrementará en un 5 % de la primera oferta. Una vez concluido el acto de la subasta el adquirente será notificado al mail denunciado al momento de su inscripción como postor. **CONDICIONES:** Señá 20 % (además del depósito de garantía), 3% comisión a cargo de cada parte, más 1 por mil en concepto comisión asignada al martillero. Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-Asimismo y a los fines de realizar el ACTA DE ADJUDICACION: Convocase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 17 del mes de febrero de 2025 a las 9.00 hs. (arts.3, 38,Ac.3604/12) debiendo concurrir, el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleta de depósito que acredite el pago de la seña y boleta de depósito que acredite el pago de la comisión del 3% del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aporte de ley y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Se deja establecido que queda prohibido la cesión de boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC) y la compra en comisión. La comisión del martillero, aportes e impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesta en el auto de subasta deberá efectivizarse una vez que adquiera firmeza el auto que dispone la aprobación del remate y previo a la audiencia de adjudicación. En relación a los aportes del 10% de la comisión del martillero y el pago del 1,5% del impuesto a la transferencia de inmueble, serán a cargo del comprador. El saldo de precio, deberá ser abonado por el comprador que resulte de la subasta dentro del quinto día de notificada por nota de la providencia que aprueba el remate, tal como lo indicada el art. 581 del CPCC. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador .Los gastos que demande la inscripción de los bienes a nombre del comprador, correrán por su cuenta (arg. arts. 581 CPCC, 1017, inc. a) CCCN) . Una vez abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34, inc. 5° del CPCC) y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjese constancia que la indisponibilidad no registrá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC) El presente edicto será publicado por **tres días en Boletín Oficial** Ciudad de Gral. San Martín, a los **ocho** días del mes de noviembre de 2024.-

boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GAGLIARDINO Patricia Andrea
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^